

**LEY 1811 - Decreto 2184/1958**  
**AUTORIZASE TRABAJOS DE URBANIZACION EN VILLA DE POMAN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de los organismos competentes proceda a efectuar los trabajos de urbanización que sean necesarios en la Villa de Pomán, departamento del mismo nombre, pudiendo hacer uso de la facultad de expropiar las tierras o predios que fueren necesarios a tal fin.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se harán tomando los fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:25

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa